



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AI-0007-2015

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
GUAMOTE**

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicado en la contratación de bienes y servicios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2014.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2014/04/30

EXAMEN ESPECIAL: A los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicado en la contratación de bienes y servicios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2014.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<u>SIGLA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
AI	Auditorías Internas
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DR6	Dirección Regional 6
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMCG	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote
DAI	Dirección de Auditoría Interna
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Procesos de ínfima cuantía no fueron publicados en el portal de compras públicas	5
Adquisiciones de combustibles por el procedimiento de ínfima cuantía, superó monto determinado	7
Adquisiciones por el mecanismo de ínfima cuantía, realizadas en forma recurrente	10
Selección de proveedores previo a emisión de certificaciones presupuestarias y cuadros comparativos de proformas	12
ANEXOS	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1



Ref: Informe aprobado el

25 MAR 2015

Guamote,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote

Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicado en la contratación de bienes y servicios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Ing. Jorge Oswaldo Echeverría Zambrano

Auditor General Interno

GAD Municipal Cantón Guamote

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0858 DR6-DPCH-AI, de 30 de junio de 2014, en cumplimiento al plan anual de control del año 2014, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicados en la contratación de bienes y servicios, ejecutados por la entidad en el período examinado.

Específicos

- Determinar el cumplimiento de la reglamentación de casuística por ínfima cuantía.
- Verificar que las adquisiciones por ínfima cuantía, no se emplearon como medio de elusión de los procedimientos de contratación.
- Determinar que las adquisiciones por subasta inversa se efectuaron conforme los procedimientos y normas de funcionamiento establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Alcance del examen

Examen especial a los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicado en la contratación de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2014.



Base legal

Mediante Decreto Ejecutivo 606 de 1 agosto de 1944, se creó el Cantón Guamote conformado por las parroquias Matriz, Palmira y Cebadas.

La vida jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, así como el funcionamiento legal que ampara las actividades administrativas y financieras, se encuentran determinados en el Decreto Ejecutivo 752, de 9 de agosto de 1944.

Mediante Ordenanza, publicada en el Registro Oficial 378 de 4 de febrero de 2011, se cambió de denominación de Gobierno Municipal del Cantón Guamote a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote".

Estructura orgánica

De conformidad a la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos del Gobierno Municipal del Cantón Guamote, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en su artículo 8 se define:

Nivel Directivo	Concejo Cantonal
Nivel Ejecutivo	Alcaldía
Nivel Asesor	Comisiones Especiales y Permanentes Asesoría de Gestión Legal Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo
	- Planificación Estratégica
	- Estudios y Proyectos, Avalúos y Catastros
Nivel Apoyo	Dirección de Gestión Administrativa
	- Recursos Humanos
	- Informática, Adquisiciones
	- Servicios Generales
	Dirección de Gestión Financiera
	- Contabilidad
	- Tesorería
	- Rentas
	- Bodega
Nivel Operativo	Dirección de Gestión de Obras Públicas
	- Ingeniería y Viabilidad
	- Construcción y Mantenimiento
	- Fiscalización

José Torres

Objetivos de la entidad

Conforme lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos, en el artículo 2 se determinan los siguientes objetivos:

- a. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;*
- b. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;*
- c. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el crecimiento progreso del cantón;*
- d. Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;*
- e. Formular política, planes y programas que contribuyan al desarrollo local, que permitan dotar de servicios a la comunidad con los más altos estándares de calidad...”.*

Monto de recursos examinados

Los recursos analizados por el equipo de auditoría, en el período sujeto a examen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, fueron los siguientes:

PERÍODO	PROCESOS	CODIFICADO GASTOS (EN USD)	VALOR DEVENGADO GASTOS (EN USD)
2013	Ínfima Cuantía	632 468,65	632 468,65
	Subasta Inversa	1 114 287,42	1 114 287,42
2014*	Ínfima Cuantía	205 120,65	205 120,65
	Subasta Inversa	302 688,49	302 688,49
TOTAL		2 254 565,21	2 254 565,21

Fuente: Cédula presupuestaria de Gastos

* Del 1 de enero al 30 de abril

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

JES VARELA

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Procesos de ínfima cuantía no fueron publicados en el portal de compras públicas

Del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2014, 15 procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por el mecanismo de ínfima cuantía, no fueron publicados mediante la herramienta informática del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Estos hechos se produjeron, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa, en sus diferentes períodos de gestión, no efectuaron las gestiones administrativas y de control, para que se realicen las publicaciones de las contrataciones generadas por el mecanismo de ínfima cuantía, lo que ocasionó que dichos procesos no se encuentren publicados en el portal de compras públicas, de uso obligatorio para el sector público.

Los servidores en referencia incumplieron, los artículos 77 número 2 letras a) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 8 de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, "Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía", 7 de la Difusión de la Información Pública, letra i) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 letras k) y m), de las Funciones del Director de Gestión Administrativa del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, que en las partes pertinentes indican:

"k. Coordinar y dirigir los procesos de contratación pública y adquisición de bienes y servicios ... m. Asesorar en la elaboración de términos de referencia y procedimientos de contratación pública a las distintas dependencias municipales..."

E inobservaron la Norma de Control Interno 406-03, "Contratación", letra a) vigente a la fecha de corte de examen.

José E. Inca

Mediante memorando 001 y oficios 009, 010, 011, 013 –JOEZ-GADMCG-UAI-EE02-2014 de 15 y 16 de julio de 2014, respectivamente, se comunicaron al Alcalde y servidores relacionados los resultados provisionales.

En comunicación de 21 de julio de 2014 el ex Director de Gestión Administrativa indicó:

“... mediante MEMORANDUM N°0009-DGA-GADMCG-2013 con fecha de 4 de enero del 2013 enviado al Técnico de Compras Públicas y Proveedor se dispuso que todas las adquisiciones de bienes y servicios para el GADMCG, debe realizar bajo los procesos establecidos en la ley... el mismo que deben ser elevados al portal del Sistema de Compras Públicas...”.

Con comunicación de 24 de julio de 2014 el ex Responsable de Compras Públicas presentó:

“... Con oficio No.679-GADMCG-UCP-13 de 13 de noviembre de 2013, el Responsable de Compras Públicas comunicó al Alcalde... que las adquisiciones realizadas... bajo la responsabilidad del Director Administrativo por la modalidad de Ínfima cuantía estas adquisiciones no se encuentran publicadas en el Sistema de Contratación Pública desde los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre del presente año... solicito de manera urgente disponga... que recopile y remita a nosotros toda la información que justifique las adquisiciones efectuadas...”.

Lo expuesto por el ex Responsable de Portal de Compras Públicas ratifica el comentario de auditoria puesto que comunicó al Alcalde el incumplimiento de las publicaciones, mientras que los ex Directores de Gestión Administrativa no realizaron acciones oportunas, para su control.

Conclusión

Del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2014, 15 procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por el mecanismo de ínfima cuantía, no fueron publicados mediante la herramienta informática del portal www.compraspublicas.gob.ec, de uso obligatorio para el sector público, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa, en sus diferentes períodos de gestión, no efectuaron las gestiones administrativas y de control para que se realicen las publicaciones de las contrataciones.

JOEZ SEIS

Recomendaciones

Al Director de Gestión Administrativa

1. Establecerá un mecanismo de registro, de las adquisiciones de ínfima cuantía, con el fin de mantener un control de las publicaciones realizadas por el responsable del portal de compras públicas.
2. Dispondrá al titular de la Unidad de Adquisiciones y al Responsable del Portal de Compras Públicas, que todas las contrataciones generadas a través de ínfima cuantía se publiquen en el portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizan las contrataciones.

Adquisiciones de combustibles por el procedimiento de ínfima cuantía, superó monto determinado

Las adquisiciones de combustibles fueron realizadas por la municipalidad, bajo la modalidad de ínfima cuantía con un proveedor local; en 7 meses superaron los valores establecidos como límites para el referido proceso de contratación, que para el 2013, fue de 5 221,85 USD y para el 2014 de 6 860,13 USD, como se demuestra a continuación:

No.	Número Factura	Fecha de emisión de la factura	Descripción CPC	Objeto de Compra	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal (En USD)
1	96189	2013-06-21	GASOLINA	EXTRA	1.493,59	1,33	1 986,47
			GASOLINA	SUPER	2.300,53	1,93	4 440,02
			DIESEL	DIESEL	5.788,54	0,93	5 383,34
TOTAL FACTURA							11 809,83
2	95000	2013-05-07	GASOLINA	EXTRA	1.494,32	1,33	1 987,45
			GASOLINA	SUPER	2.034,34	1,93	3 926,28
			DIESEL	DIESEL	4.869,68	0,93	4 528,80
TOTAL FACTURA							10 442,53
3	93963	2013-04-04	GASOLINA	EXTRA	1.240,25	1,33	1 649,53
			GASOLINA	SUPER	1.703,06	1,93	3 286,91
			DIESEL	DIESEL	3.665,34	0,93	3 129,77
TOTAL FACTURA							8 066,21
4	86725	2013-02-04	GASOLINA	EXTRA	1.337,86	1,33	1 779,35
			GASOLINA	SUPER	2.054,06	1,93	3 964,34
			DIESEL	DIESEL	4.869,68	0,93	4 528,80

José Sierra

TOTAL FACTURA							10 272,49
TOTAL FACTURAS AÑO 2013 (En USD)							40 591,41
5	105494	2014-03-24	GASOLINA	EXTRA	1.756,59	1,33	2 336,26
			GASOLINA	SUPER	1.283,79	1,93	2 477,71
			DIESEL	DIESEL	9.214,45	0,93	8 569,44
TOTAL FACTURA							13 383,41
6	104450	2014-02-27	GASOLINA	EXTRA	1.896,99	1,33	2 523,00
			GASOLINA	SUPER	1.335,32	1,93	2 577,17
			DIESEL	DIESEL	7.518,13	0,93	6 991,86
TOTAL FACTURA							12 092,03
7	103153	2014-01-22	GASOLINA	EXTRA	1.947,15	1,33	2 572,96
			GASOLINA	SUPER	1.433,57	1,93	2 751,88
			DIESEL	DIESEL	8.567,28	0,93	7 932,44
TOTAL FACTURA							13 324,07
TOTAL FACTURAS AÑO 2014 (En USD)							38 799,51
TOTAL FACTURAS 2013 y 2014							79 390,92

CPC: Clasificador productos central

Deficiencia que se produjo porque los Directores de Gestión Administrativa y Financiera, Contador General y Tesorera, encargada, en sus correspondientes períodos de gestión, no establecieron mecanismos de supervisión y control previo a la disposición, registro y pago, respectivamente, sobre las adquisiciones de combustibles, a través de procesos de ínfima cuantía, ocasionando que se hayan efectuado pagos mensuales, que sobrepasaron los límites establecidos, sin haber previsto la ejecución de otro mecanismo de contratación pública.

Los servidores en referencia incumplieron lo señalado en los artículos 77 números 2 letra a), 3 letras a) b) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2 letra b) de la Resolución INCOP 062-2012, "Resolución de Casuística del Uso de Procedimientos de Ínfima Cuantía", de 30 de mayo 2012 e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" vigente a la fecha de corte de examen.

Con memorando 001 y oficios 009, 011, 012, 013 y 016-JOEZ-GADMCG-UAI-2014 de 15, 16 y 22 de julio de 2014, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde y servidores relacionados, sin recibir respuesta.

José Ochoa

Luego de la lectura del informe con oficio 004-NT-PM-2014 de 15 de septiembre de 2014 la ex Tesorera encargada indicó:

"... mi función era el pago a los beneficiarios luego de haber pasado por los distintos controles...como es la Jefatura de Adquisiciones, Dirección...Administrativa... Financiera y Contabilidad... Art 341. Del COOTAD...La Pre Intervención o Control Interno es facultad de la máxima Autoridad Financiera...c) Objetar las órdenes de pago que encuentre ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias.... Art 345...El tesorero deberá efectuar los pagos de conformidad con las órdenes que recibiere de la Autoridad Competente... por cuanto si las máximas autoridades autorizaron y dieron paso al proceso de pago es impertinente que mi persona suspenda dicha autorización... los pagos se retrasaban a ser cancelados no cabe la pertinencia que de mi persona se retrase aún más..."

Lo expuesto por la ex Tesorera, no modifica el comentario de auditoría porque los procesos de compras de combustible superaron los gastos mensuales que permite la resolución de casuística de ínfima cuantía.

Conclusión

Las adquisiciones de combustibles fueron realizadas por la municipalidad, bajo la modalidad de ínfima cuantía con un proveedor local, sin embargo, en 7 meses superaron los valores establecidos como límites para el referido proceso de contratación, que para el 2013, fue de 5 221,85 USD y para el 2014 de 6 860,13 USD, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y Financiera, Contador General y Tesorera, encargada, en sus correspondientes períodos de gestión, no establecieron mecanismos de supervisión y control previo a la disposición, registro y pago, respectivamente, sobre las adquisiciones de combustibles, a través de procesos de ínfima cuantía, ocasionando que se hayan efectuado pagos mensuales, que sobrepasaron los límites establecidos, sin haber previsto la ejecución de otro mecanismo de contratación pública.

Recomendación

Al Alcalde

3. Dispondrá al Director de Gestión Administrativa, establezca procedimientos de supervisión y coordinación, para las adquisiciones de combustibles, a fin de que si

José NÚÑEZ

se utiliza el procedimiento de ínfima cuantía, no superen los límites establecidos en la Resolución de Casuística o solicitar asesoramiento al Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de otro mecanismo de contratación.

Adquisiciones por el mecanismo de ínfima cuantía, realizadas en forma recurrente

Se autorizaron procesos de adquisición de bienes por el mecanismo de ínfima cuantía, sin haber aplicado otros procedimientos de contratación dinámicos, para los bienes detallados en el siguiente cuadro:

Características	No. de Adquisiciones Año 2013	No. de Adquisiciones Año 2014	Sub total Año 2013 (En USD)	Sub total Año 2014 (En USD)	Total (En USD)
Aceite Lubricante	42	32	3 285,93	4 393,26	7 679,19
Filtros	102	30	23 575,53	5 197,79	28 773,32
Neumáticos	6	1	9 368,3	116,08	9 484,38
Equipos Informáticos	57	2	20 346,88	923,75	21 270,63
Muebles de oficina	11	4	6 761,98	13204	19 965,98
Valor Total (En USD)	218	69	63 338,62	23 834,88	87 173,50

Esta inobservancia se produjo, por cuanto los Directores de Gestión Administrativa y Financiera, en sus correspondientes períodos de actuación, no realizaron un análisis de las adquisiciones frecuentes y repetitivas de los diferentes bienes que no fueron considerados en la planificación institucional, limitando el concurso de ofertas competitivas y la participación de proveedores seleccionados con capacidad de contratar.

Los servidores mencionados incumplieron lo señalado en los artículos 77 número 2 letra a) y 3 letras a) b) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lo dispuesto en las letras b) y c), del artículo 1 de la Resolución INCOP 062-2012 Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía, emitido el 30 de mayo de 2012 e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno", vigente a la fecha de corte de examen.

JEE DIEZ

Con memorando 001 y oficio Circular 017- JOEZ-GADMCG-UAI-EE02-2014, 15 y 24 de julio de 2014, respectivamente se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde y servidores relacionados.

Con comunicación de 24 de julio de 2014 el ex Director de Gestión Financiera y ex Responsable del Portal de Compras Públicas, indicaron:

"... El responsable de Compras Públicas en oficio No .008-GADMCG-UCP-13 de 08 de enero de 2013, dirigido al Alcalde y Director de Gestión Administrativo indicó: se sigue realizando contrataciones obviando los parámetros de la Ley..."

"... Con oficio 147A- 76-GADMCG-PCP-13 de 22 de mayo y 06 de junio de 2013, respectivamente, el Responsable del Portal de Compras Públicas comunicó al Jefe de Adquisiciones... me permito comunicar que para el trámite solicitado... no se puede certificar en vista de que se está incurriendo en las disposiciones emanadas por el INCOP... solicito se digne informar... que las compras no son parciales ni recurrentes para el mismo objeto de contratación..."

Con comunicación de 6 de agosto de 2014, el ex Director de Gestión Administrativa en su parte pertinente indicó:

"... Muebles de oficina... se debe indicar... que cada adquisición corresponde a un proceso de ínfima cuantía..."

"... Equipo Informática... se lo ha realizado de acuerdo a la necesidad de cada oficina... solicitaron la compra y previo informe el informe técnico encargado de informática, se debe indicar... que cada adquisición corresponde a un proceso de ínfima cuantía, por lo mismo ninguna transacción ha sobrepasado el límite..."

"... Neumáticos... se lo realizó la compra, previo al informe técnico Mecánico y Autorización por parte de la Dirección Administrativa... cada adquisición corresponde a un proceso de ínfima cuantía..."

"... Aceite Lubricante... cada adquisición corresponde a un proceso de ínfima cuantía..."

Lo expuesto por los ex servidores ratifica lo comentado, al indicar que se realizaron contrataciones obviando los parámetros de la ley e indicar que se aplicaron procesos recurrentes, para la contratación de ínfima cuantía.

Jes Ovalle

Conclusión

Los Directores de Gestión Administrativa y Financiera, en sus correspondientes períodos de gestión, autorizaron procesos de adquisición de bienes por el mecanismo de ínfima cuantía en forma recurrente, sin haber realizado un análisis de las adquisiciones frecuentes y repetitivas de los diferentes bienes, que no fueron considerados en la planificación institucional, limitando el concurso de ofertas competitivas y la participación de proveedores seleccionados con capacidad de contratar.

Recomendación

Al Director de Gestión Administrativa

4. Analizará e incluirá en el plan anual de contratación, todos los bienes en función de las necesidades institucionales y para su adquisición se aplicará en primer orden los procedimientos de contratación dinámicos y solo en el caso de no poder aplicar dichos procesos, se optará por otros procedimientos de contratación.

Selección de proveedores previo a emisión de certificaciones presupuestarias y cuadros comparativos de proformas

En los 234 procesos revisados de contratación bajo el mecanismo de ínfima cuantía, se evidenció que se realizaron adjudicaciones de servicios de mano de obra antes de solicitar las proformas y las certificaciones presupuestarias respectivas, al respecto se detalla un ejemplo de los procesos efectuados.

El 21 de enero de 2013, el mecánico del GADMCG emitió el informe técnico de mantenimiento de la cargadora, marca Caterpillar, color amarillo, modelo 920 de propiedad del municipio, el mismo día el Director de Gestión Administrativa emitió la orden de trabajo 0028 dirigido para la Mecánica Brito, posteriormente con fecha 21 de noviembre del 2013, solicitaron las tres proformas, inmediatamente realizaron el acta de mano de obra y el día 10 de diciembre del 2013, el Asistente de Adquisiciones elaboró el cuadro comparativo 281 por servicio de mano de obra, revisada por el Jefe de Adquisiciones y aprobada por el Director de Gestión Administrativa, resultando

José Dócc

como ganadora la proforma de la MECÁNICA BRITO; con fecha 18 de diciembre del 2013 el Director de Gestión Financiera emitió la partida presupuestaria indicando que existe el monto de 4 984,00 USD, finalmente el Jefe de Adquisiciones envió el oficio-3567-A-GADMCG-13, de 16 de diciembre de 2013, dirigido al Alcalde solicitando que disponga el trámite de pago del proceso bajo modalidad de ínfima cuantía de la proforma 000118 a favor de la mecánica antes mencionada.

Los Directores de Gestión Administrativa y Jefe de Adquisiciones, incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 24 y 27 de su Reglamento General, 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, e inobservaron la Norma de Control Interno 402-02 "Control previo al compromiso"; vigente a la fecha de corte de examen y artículo 2 de la Resolución Administrativa 033-RE-AP-GADMCG-2013, de Regulación de Contrataciones por Ínfima Cuantía de 28 de febrero de 2013, que indica:

"Art 2.- En todos los casos, cumplir con todos los requisitos legales como, necesidad, informes técnicos, partida presupuestaria, autorización del Director de Gestión Administrativa, proforma, facturas, actas de entrega recepción y demás documentos habilitantes que hagan falta para cada caso".

Situación que se originó por la falta de control interno al autorizar la adjudicación de servicios sin la documentación respectiva, ocasionando que se realicen procedimientos que no garantizan que las operaciones y actos administrativos, sean ejecutados con igualdad y trato justo para los proveedores.

Mediante memorando 001 y oficios 025, 028,029, 030, 031, 036, 037, 038, 039, - JOEZ-UAI-EE02-2014 de 15 de julio; 5, 7 y 29 de agosto de 2014, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde y servidores relacionados.

Con comunicación de 26 de agosto de 2014, el ex Director de Gestión Administrativa indicó:

"... el arreglo de las maquinarias pesadas y vehículos del GADMCG se lo realizaba los trabajos en los talleres autorizados fuera de la siempre con el informe TÉCNICO MÉCANICO MUNICIPAL, donde recomendaba de forma urgente y emergente por los múltiples trabajos en las comunidades, barrios del cantón,... y luego la Dirección Administrativa enviaba el respectivo (sic) orden

JOSÉ TRECC

de trabajo a la mecánica especializado (sic), posteriormente se lo realizaba el respectivo trámite de pago entre ello las proformas (cuadro comparativo) y la certificación de la Partida Presupuestaria. Además la Dirección Administrativa solicitaba de forma escrita y verbal a la Jefatura de Adquisiciones se realice los trámites de pago es decir la elaboración del cuadro comparativo... para su respectivo siempre solicitaba el informe mecánico que certifique el trabajo realizado...debo indicar también que previo a todos los pagos por parte de la Dirección Financiera se realizaba el control previo al proceso...".

Lo comentado por el ex Director de Gestión Administrativa, no modifica el comentario de auditoría puesto que las actas de mano de obra se entregaban hasta con 10 meses de retraso, además la certificación presupuestaria y el cuadro comparativo lo realizaron luego de que el trabajo estuvo concluido.

Conclusión

En los 234 procesos de contratación bajo el mecanismo de ínfima cuantía, se evidenció que se realizaron adjudicaciones de servicios de mano de obra, antes de solicitar las proformas y las certificaciones presupuestarias respectivas, por parte de los Directores de Gestión Administrativa y Jefe de Adquisiciones, situación que se originó por la falta de control interno al autorizar los trabajos sin la documentación respectiva, ocasionando que se realicen procedimientos que no garanticen que las operaciones y actos administrativos, sean ejecutados con igualdad y trato justo para los proveedores.

Recomendación

Al Alcalde

5. Dispondrá a los Directores de Gestión Administrativa, Financiera y Jefe de Adquisiciones, verifiquen que la documentación correspondiente a la adquisición de servicios, cuente con la certificación presupuestaria, previo a seleccionar al proveedor que efectuará la prestación del servicio.

JOS CASTRO

Ing. Jorge Oswaldo Echeverría Zambrano
Auditor General Interno
GAD Municipal Cantón Guamote